



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022

PERSONAS DENUNCIANTES: SÍNDICA MUNICIPAL Y QUINTA REGIDORA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA.

PERSONAS DENUNCIADAS: JOSE GILBERTO CORDERO CORTÉS Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 15 de febrero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con los oficios números SSC/DSP/C.SAPM/0389/2023 (128) y SSC/DSP/C.SAPM/0390/2023 (129), ambos signados por el Delegado de Policía y Tránsito Comisaria de San Pablo del Monte de la S.S.C., con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

UNICO. Agréguese a los autos los oficios de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tienen por recibidos los oficios, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 367 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese** mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a las denunciadas, a las personas denunciadas y todo aquel que tenga interés en el presente asunto.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.



Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

